



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

20 SEP 2021

001599

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por la Razón Social **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN GABRIEL LIMITADA**, R.U.T N° 76.063.321-6, con domicilio particular en Yeras Buenas n° 485, Oficina 103 de la ciudad de Linares; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 149 de fecha 14 de septiembre de 2021.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la Razón Social **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN GABRIEL LIMITADA**, Patente Comercial, Giro: **ADMINISTRACION DE ESTACIONAMIENTOS**, en el local ubicado en calle Crl. Ilabaca n° 376, Local 11 Galería Candelaria de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARISOL HERNANDEZ ASTETE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JENN/MHA/mam

Distribución:

- SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN GABRIEL LIMITADA
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL